



DECRETO N° 2301 / 25

San Martín de los Andes, 12 AGO 2025

VISTO:

La solicitud de contratación presentada por la Secretaría de Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que se requiere del servicio promotora de la estación cultural en la Delegación de Cordones del Chapelco, difusión, supervisión de talleres de esa estación y tareas de maestranza en CDI Aitue para orquesta Musicantes y dictado de clases de laboratorio de arte para infancias.

Que la Sra. BALLESTEROS ROCIO MACARENA, cumple con los requisitos necesarios para prestar el servicio.

Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para absorber la erogación.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EI INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: APRUEBESE el contrato con la Sra. **BALLESTEROS ROCIO MACARENA CUIT N° 27-36980809-0**, para realizar el servicio promotora de la estación cultural en la delegación de Cordones del Chapelco, difusión, supervisión de talleres de esa estación (opción rotativa), tareas de maestranza en CDI Aitue para orquesta Musicantes y dictado de clases de laboratorio de arte para infancias, desde el **01 de julio al 15 de diciembre de 2025**, se abonara mensualmente un monto de \$ 339.783(pesos trescientos treinta y nueve mil setecientos ochenta y tres) como promotora, \$ 297.117(pesos doscientos noventa y siete mil ciento diecisiete) por las tareas de maestranza en CDI Aitue para la orquesta Musicantes y \$ 306.592(pesos trescientos seis mil quinientos noventa y dos) como tallerista según horas contraprestadas, con un valor por hora de \$ 11.792(pesos once mil setecientos noventa y dos), haciendo un monto total de hasta **\$ 3.788.209(pesos tres millones setecientos ochenta y ocho mil doscientos nueve)**, de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.

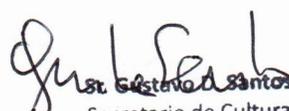
ARTICULO 2º: ARCHÍVESE copia del contrato en el Área de Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

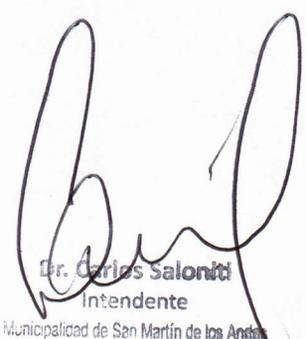
ARTICULO 3º: Por Dirección de Estadísticas Y Presupuesto y para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

fp


Carlos D. Fernández, Consultor
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes


Gustavo Santos
Secretario de Cultura
Municipalidad de S.M.A


Dr. Carlos Salotti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes